

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2013-5838 *Instrucciones para las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para cursar los módulos obligatorios y voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2013/2014.*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, esta Dirección General ha resuelto que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2013/2014, se desarrolle conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Disposiciones legales.

a) Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, modificado mediante el Decreto 5/2012, de 26 de enero (BOC del 3 de febrero).

b) Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas y la educación preescolar en Cantabria.

c) Orden EDU/42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden EDU/27/2011, de 4 de abril.

d) Orden EDU/56/2009, de 3 de junio, por la que se regula la implantación de los módulos de carácter voluntario de los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Procedimiento de admisión.

2.1 Ámbito de aplicación

a) Alumnos que vayan a cursar los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial por primera vez en centros sostenidos con fondos públicos.

b) Alumnos que, habiendo cursado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, quieran optar por un perfil profesional distinto.

c) Alumnos que vayan a cursar los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

2.2 Documentos del solicitante que acreditan los requisitos para poder cursar estos programas.

A. Módulos obligatorios:

Para optar a las plazas destinadas a estos módulos es indispensable acreditar los requisitos para poder cursarlos presentando los documentos siguientes junto a la solicitud de plaza y resto de documentación:

a) Informe favorable para incorporarse al Programa, emitido por el orientador/a con el visto bueno del Director del centro donde el alumno esté escolarizado, o por el Aula de Intercultura-

CVE-2013-5838

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

lidad en el caso de alumnado extranjero de reciente incorporación aún no escolarizado, según Anexo I.

b) En el caso de jóvenes no escolarizados, documento acreditativo emitido por el orientador/a con el visto bueno de Director del último centro donde el alumno estuvo escolarizado, o por el Aula de Interculturalidad en el caso de alumnado extranjero, o en su defecto, libro de escolaridad o documento equivalente.

c) En el caso de alumnos de 15 años, copia de la resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente autorizando la incorporación a dicho Programa.

B. Módulos voluntarios:

Para optar a las plazas de los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial se deberá presentar:

a) Para los que hayan superado los módulos obligatorios o tengan pendiente sólo la fase de prácticas, se deberá adjuntar un certificado de los módulos obligatorios cursados en el Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

b) En el caso de alumnos que no hayan superado todos los módulos obligatorios, se deberá adjuntar un informe del equipo docente, según modelo previsto en el Anexo VI.

3.- Determinación de vacantes.

Del 3 al 5 de junio los centros introducirán en la aplicación informática "Yedra" las vacantes existentes.

Las vacantes se publicarán el día 14 de junio.

4. Solicitudes.

Cada alumno podrá presentar una única solicitud de admisión en el centro en el que desee ser admitido, según el modelo del Anexo III. En dichas solicitudes se harán constar, por orden de preferencia todos los centros solicitados, así como el perfil seleccionado de los módulos obligatorios.

Junto a la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la edad.

b) El documento que en cada caso corresponda de los previstos en el apartado 2.2 de estas Instrucciones.

c) Documentación acreditativa del baremo (Anexo II).

Los centros comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de subsanación finalizará el día lectivo siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante el periodo comprendido entre los días 17 de junio y 3 de julio, ambos inclusive. El centro de destino deberá introducir en la aplicación informática "Yedra" antes de las 14,00 horas del día 3 de julio, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta. El total de solicitudes deberá estar grabado antes de las 14,00 horas del día 4 de julio.

Los centros estarán obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido.

5. Procedimiento de asignación de plazas.

5.1 Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles.

El centro hará pública la lista provisional de alumnos admitidos en las distintas opciones el día 8 de julio y concederá un plazo de tres días (del 9 al 11 de julio) para la presentación de

CVE-2013-5838

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

renuncias a la participación en el proceso ordinario de admisión. Transcurrido dicho plazo, el día 12 de julio se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.2 Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es superior al de plazas disponibles.

En el procedimiento de admisión de alumnos cuando no existan plazas suficientes se atenderá exclusivamente a los criterios de baremación señalados en el Anexo II, con independencia de que éstos procedan del mismo centro o de otro distinto. Para la valoración de las solicitudes, los centros aplicarán el baremo establecido en el anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo (BOC del 20), por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional. A estos efectos existirá una única zona que abarcará todo el territorio de Cantabria.

Los alumnos, que hubieran cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial por resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por haber accedido a los 15 años, tendrán preferencia para cursar los módulos voluntarios cuando se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 3 de la Orden EDU/56/2009, de 3 de junio.

En la asignación de plazas de los módulos obligatorios tendrán preferencia aquellos alumnos que no hayan cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial anteriormente y, en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales, que opten a la modalidad de aula profesional o taller profesional, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte decidirá sobre su incorporación, teniendo en cuenta las capacidades de los alumnos, los recursos disponibles en los centros así como los perfiles profesionales.

En la asignación de plazas en los módulos voluntarios tendrán preferencia los alumnos que hubieran cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial por resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por haber accedido a los 15 años, cuando se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 3 de la Orden EDU/56/2009, de 3 de junio.

Si se produjera empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden alfabético de su primer apellido a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Personal y Centros Docentes después de haberse cerrado el plazo de presentación de solicitudes. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" a la "z" y descendente el contrario.

Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el D.N.I.

El sorteo tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 10,00 horas del jueves 4 de julio de 2013.

El centro hará pública la lista provisional de alumnos admitidos en las distintas opciones el día 8 de julio y concederá un plazo de tres días (del 9 al 11 de julio) para la presentación de reclamaciones y renuncias a la participación en el proceso de admisión. Transcurrido dicho plazo, el día 12 de julio se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada programa y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros programas y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

6. Matriculación.

La matriculación de los alumnos se producirá entre los días 15 y 19 de julio.

El 22 de julio a las 14,00 horas será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de matrícula. Así mismo, se actualizarán las vacantes que serán ofertadas en el plazo extraordinario de septiembre.

CVE-2013-5838

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

7. Plazo extraordinario de septiembre.

El plazo para presentar las solicitudes será del 6 al 10 de septiembre.

El centro deberá introducir en la aplicación informática "Yedra" antes de las 14,00 horas del día 10 de septiembre, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta. El total de solicitudes deberá estar grabado antes de las 14,00 horas del día 11 de septiembre.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 10,00 horas del miércoles 11 de septiembre de 2013.

Concluida la baremación, el día 12 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones a la participación en el proceso de admisión en los días 13 a 17 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 17 de septiembre. El día 18 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada programa y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros programas y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 18 y el 20 de septiembre. El 24 de septiembre a las 14:00 horas, será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de abril de 2013.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

ANEXO I

INFORME PARA LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

D., orientador/a del centro hace constar:

Que, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación psicopedagógica realizada al alumno/a, considera que la opción educativa más adecuada para el mismo/a es cursar un Programa de Cualificación Profesional Inicial, y que cumple las condiciones que, para su incorporación, se señalan en la Orden EDU/42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, se hace constar que el alumno/a al que se refiere este informe

☐ presenta / ☐ no presenta necesidades educativas especiales.

En, ade..... de.....

El orientador/a

VºBº El director/a

Fdo.:.....

Fdo.:.....

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

ANEXO II

Criterios de valoración de solicitudes

HERMANOS.

Modo de acreditación:
Indicación en la solicitud.

PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL QUE TRABAJE EN EL CENTRO.

Modo de acreditación:
Certificación del centro.

DOMICILIO

Modo de acreditación:

a) Domicilio de la unidad familiar:

El certificado deberá incluir la totalidad de las personas que figuran empadronadas en el mismo domicilio y no se considerará acreditativo del domicilio, si no figura en el mismo, junto al alumno, su padre, madre o representante legal.

En el supuesto de alumnos sujetos a tutela administrativa o judicial, acogimiento o situaciones análogas, la entidad, que ejerza la guardia o custodia, emitirá el certificado acreditativo del domicilio.

b) Lugar de trabajo:

Certificado del empleador o copia del contrato laboral.

Si la actividad se desarrolla por cuenta propia, se acreditará mediante la presentación de documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad de la actividad. A estos efectos, se considerará lugar de trabajo aquel donde se ejerza la actividad laboral y, en el caso de trabajadores itinerantes, la sede principal de la empresa.

RENTA.

Modo de acreditación:

Libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2011.

Informe anual del I.R.P.F. o declaración de renta correspondientes al año 2011, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a solicitud de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Anexo IV), o certificado de que los sujetos integrantes de la unidad familiar no han presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

CVE-2013-5838

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

o que no tienen obligación de presentarla, en cuyo caso, deberá aportarse certificación de haberes expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a solicitud de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte correspondiente al ejercicio fiscal del año 2011.

Sistema de valoración:

El cálculo se realizará sumando la renta total de la unidad familiar.

La fórmula para determinar la renta es la siguiente:

Casilla 450 + casilla 452 – casilla 454 + casilla 457 – casilla 459 + casilla 460.

Se comparará la renta resultante con el salario mínimo interprofesional del año 2011 para asignar la puntuación correspondiente.

Dicho salario, para 2011, fue de 8.979,60 euros en cómputo anual.

Para aplicar el criterio de renta de la unidad familiar en el caso de familias numerosas, el límite de renta se duplicará en el caso de las de categoría general y se triplicará en el caso de las de categoría especial.

La puntuación obtenida será aplicable tanto en la fase de valoración de la solicitud como en la fase de aplicación de los criterios de desempate.

Cuando el solicitante pida ser baremado por renta por haber empeoramiento sustancial de la situación económica de la unidad familiar, el Consejo escolar podrá conceder la puntuación de renta, considerando estas circunstancias en función de la documentación adicional apartada por el mismo, pudiendo el Consejo escolar solicitar las aclaraciones que estime oportunas.

La condición legal de familia numerosa, para la aplicación de este criterio, se acreditará mediante certificación oficial o fotocopia del título.

CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD.

Modo de acreditación:

Certificación emitida por el organismo público competente.

La discapacidad debe ser, al menos, del 33%.

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76



ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN PCPI

Nombre:
1^{er} apellido:
2^o apellido:
DNI/NIF:
Teléfono:
Correo electrónico:
Fecha nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Provincia:

Alumno/a	Padre o tutor	Madre o tutor

Actualmente está matriculado en:

Centro	Localidad	Municipio	Curso	Nivel / Ciclo / Modalidad

Solicitan: Se le admita el próximo año académico 20 / para cursar:

MÓDULOS OBLIGATORIOS	MÓDULOS VOLUNTARIOS
☐	☐

Nombre del Centro:	PCPI:	Nombre del Centro:	PCPI:
1 ^o		4 ^o	
2 ^o		5 ^o	
3 ^o		6 ^o	

- ☐ a) Solicita módulos obligatorios y no ha cursado anteriormente ningún PCPI
- ☐ b) Solicita módulos voluntarios y presenta certificado de que ha cursado un módulo obligatorio el curso anterior con 15 años en el centro : _____

Presentan: Fotocopia del Libro de Familia ☐ , Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor ☐

Declaran que en ningún caso presenta otra solicitud, y que:

1^o En el centro al que se dirige la solicitud, cursan actualmente estudios los siguientes hermanos del solicitante

Nombre y Apellidos	Curso y nivel	Nombre y Apellidos	Curso y nivel

2^o El domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres o tutores del alumno/a está situado en:

Calle	Nº	C.P.	Localidad	Municipio	Provincia

y para ser baremado/a en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo, aporta:

☐ Certificación del Ayuntamiento y fotocopia del DNI	*
☐ Certificado de la empresa (si es trabajador por cuenta ajena)	
☐ Documentación oficial demostrativa de la ubicación del lugar de trabajo y de la titularidad (si es trabajador/a autónomo/a)	

3^o La renta anual de la unidad familiar es inferior al salario mínimo interprofesional y para ser baremado/a aporta:

☐ Libro de familia o documentación que acredite la composición de la unidad familiar y DNI de todos los miembros con ingresos	Familia numerosa:	*
☐ Autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para solicitar de la AEAT certificación tributaria de ingresos	☐ Cat. Especial	
	☐ Cat. General	

4^o Que _____, miembro de la unidad familiar, tiene reconocida discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, y para ser baremado/a, aporta:

☐ Certificado emitido por el organismo público competente.	*
---	---

PUNTUACIÓN TOTAL

A EFECTOS DE VALORACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO:

☐ Presenta dictamen, informe o acreditación

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma del padre, madre, tutor legal o, en su caso, del alumno)

Sello del Centro

Sr. Director o titular del Centro _____

Nota: *No rellene las casillas sombreadas.

Si se trata de un/a alumno/ adscrito/a a un centro, la presente solicitud no supone pérdida de prioridad en dicho centro.

CVE-2013-5838

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

ANEXO IV

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE
INGRESOS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL**

D./Dña.
en su calidad
de.....
con N.I.F.....en
relación con el proceso de escolarización 2013/2014.

AUTORIZO a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a recabar de
la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificación de tener unos
ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

Santander, a.....de.....de 2013

Fdo.:

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

ANEXO V A
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
MÓDULOS OBLIGATORIOS

MUNICIPIO	PERFIL PROFESIONAL	CENTRO
EN CENTROS PÚBLICOS		
Ampuero	A.T. en fabricación, carpintería metálica y soldadura	I.E.S. José del Campo
Astillero, El	A.T. en Instalaciones electrotécnicas y de comunicación	I.E.S. Nuestra Señora de los Remedios
Cabezón de la Sal	A.T. en aprovechamiento, conservación y mejora de montes	I.E.S. Foramontanos
Camargo	A.T. en Comercio y almacén	I.E.S. Ría del Carmen
Castañeda	A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	I.E.S. Santa Cruz
Castro Urdiales	A.T. en cocina	I.E.S. Ataúlfo Argenta
	A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	I.E.S. J. Zapatero Domínguez
Colindres	A.T. en montaje y mantenimiento informático	I.E.S. Valentín Turienzo
Corrales de Buelna, Los	A.T. en comercio y almacén	I.E.S. Javier Orbe Cano
	A.T. en fontanería y climatización	I.E.S. Estelas de Cantabria
Medio Cudeyo	A.T. en carpintería y mueble	I.E.S. Ricardo Bernardo
	A.T. en mantenimiento de vehículos	I.E.S. La Granja
	A.T. en parques, viveros y jardines	I.E.S. La Granja
Laredo	A.T. en cocina	I.E.S. Fuente Fresno
	A.T. en mantenimiento de vehículos	I.E.S. Fuente Fresno
Piélagos	A.T. en montaje y mantenimiento informático	I.E.S. Valle de Piélagos
Reinosa	A.T. en mantenimiento de vehículos	I.E.S. Montesclaros
	A.T. en servicios administrativos y de oficina	I.E.S. Montesclaros
Reocín	A.T. en parques, viveros y jardines	I.E.S. Nueve Valles
San Vicente de la Barquera	A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	I.E.S. José Hierro
Santander	A.T. en acabados y pintura en la construcción	I.E.S. Augusto G. Linares
	A.T. en carpintería y mueble	I.E.S. La Albericia
	A.T. en mantenimiento de vehículos	Centro Integrado de FP N° 1
	A.T. en moda y arreglos textiles	I.E.S. Villajunco
	A.T. en parques, viveros y jardines	I.E.S. Leonardo Torres Quevedo
	A.T. en peluquería	I.E.S. Alisal
	A.T. en reprografía	I.E.S. La Albericia
	A.T. en servicios de restauración y bar	I.E.S. Peñacastillo
Santoña	A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	I.E.S. Marismas
	A.T. en peluquería	I.E.S. Marqués de Manzanedo
Torrelavega	A.T. en comercio y almacén	I.E.S. Besaya
	A.T. en estética	I.E.S. Zapatón
	A.T. en fabricación, carpintería metálica y soldadura	I.E.S. Miguel Herrero Pereda
	A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	I.E.S. Zapatón
	A.T. en mantenimiento de vehículos	I.E.S. Miguel Herrero Pereda
	A.T. en peluquería	I.E.S. Zapatón
EN CENTROS CONCERTADOS		
Corrales de Buelna, Los	A.T. en mantenimiento de vehículos	San Juan Bautista
San Vicente de la Barquera	A.T. en servicios administrativos y de oficina	Corazón de María
Santander	A.T. en carpintería y mueble	C.S. Bellavista J. Blanco
	A.T. en comercio y almacén	Hernán Cortés
	A.T. en fabricación, carpintería metálica y soldadura	María Auxiliadora
	A.T. en fontanería y climatización	Decroly
	A.T. en instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones	Puente I
	A.T. en mantenimiento de vehículos	C.S. Bellavista J. Blanco
	A.T. en montaje y mantenimiento informático	Decroly, Ceinmark
	A.T. en servicios administrativos y de oficina	Decroly, Puente I, Hernán Cortés, Ceinmark
Torrelavega	A.T. en servicios administrativos y de oficina	Academia Crespo

A.T. = Ayudante Técnico.

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

ANEXO V B

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE VAN A IMPARTIR LOS
MÓDULOS VOLUNTARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN
PROFESIONAL INICIAL EL CURSO ESCOLAR 2013/2014**

<u>CENTRO</u>	<u>Nº DE GRUPOS</u>
- “José del Campo” de Ampuero	1
- “Ataulfo Argenta” de Castro Urdiales	1
- “Estelas de Cantabria” de Los Corrales de Buelna.	1
- “Fuente Fresnedo” de Laredo	1
- “Montesclaros” de Reinosa	1
- “José Hierro” de San Vicente de la Barquera	1
- “Augusto González Linares” de Santander	1
- “La Albericia” de Santander	1
- “Santa Clara” de Santander	1
- “Besaya” de Torrelavega	1
- “Miguel Herrero Pereda” de Torrelavega	1
- “Zapatón” de Torrelavega	1

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

ANEXO VI

**INFORME PARA LA INCORPORACIÓN A LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS
DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL.**

El equipo docente de los módulos obligatorios del centro....., tras valorar la trayectoria y el progreso del alumno/a que ha cursado los módulos obligatorios del PCPI de, considera que para el próximo curso 2013/2014 tiene capacidad de cursar con aprovechamiento los módulos voluntarios junto con el módulo o módulos obligatorios y/o la fase de prácticas que tiene pendientes.

En _____, a ____ de _____ de 2013

EL/LA TUTOR/A

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2013-5838

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 76

ANEXO VII

CALENDARIO ESCOLARIZACIÓN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL CURSO 2013-14

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
DETERMINACIÓN VACANTES CENTROS						
10	11	12	13	14	15	16
				PUBL. VAC.		
17	18	19	20	21	22	23
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES						
24	25	26	27	28	29	30
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES						

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES			SORTEO			
8	9	10	11	12	13	14
LIST. PROV.	RECLAM. Y RENUNCIAS			LIST. DEF.		
15	16	17	18	19	20	21
MATRICULACIÓN						
22	23	24	25	26	27	28
FIN GRAB. MATR.						
29	30	31				

PLAZO EXTRAORDINARIO

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
				PRES. SOL.		
9	10	11	12	13	14	15
PRESENT. SOLICITUDES	SORTEO	LIST. PROV.	REC. Y REN.			
16	17	18	19	20	21	22
RECLAM. Y RENUNCIAS	LIST. DEF.	MATRICULACIÓN				
23	24	25	26	27	28	29
FIN GRAB. MATR.						

14 JUNIO	PUBLICACIÓN VACANTES
17 JUNIO A 3 JULIO	PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
4 JULIO	FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
4 JULIO	SORTEO
8 JULIO	LISTA PROVISIONAL
9 A 11 DE JULIO	RECLAMACIONES Y RENUNCIAS
12 JULIO	LISTA DEFINITIVA
15 A 19 JULIO	MATRICULACIÓN
22 JULIO	FIN GRABACIÓN MATRÍCULA

PLAZO EXTRAORDINARIO

6 A 10 SEPTIEMBRE	PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
11 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
11 SEPTIEMBRE	SORTEO
12 SEPTIEMBRE	LISTA PROVISIONAL
13 A 17 SEPTIEMBRE	RECLAMACIONES Y RENUNCIAS
18 SEPTIEMBRE	LISTA DEFINITIVA
18 A 20 SEPTIEMBRE	MATRICULACIÓN
24 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN MATRÍCULA Y ACTUALIZACIÓN VACANTES

2013/5838

CVE-2013-5838